



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintitrés de mayo de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2019 00379 00
DEMANDANTE: BANCO ITAU CORPBANCA COLOMBIA SA
DEMANDADO: OSWALDO DE JESÚS MARQUEZ CEBALLOS

Dentro del presente proceso especial de fuero sindical, la apoderada de la parte demandante solicita que se decrete la suspensión del proceso acumulado por el término de un mes de conformidad con lo establecido en el artículo 161 del CGP (Documento 35 del expediente digital), solicitud que fue coadyuvada por el apoderado de la parte demandada, por cuanto según indica, previamente habían acordado dicha suspensión para facilitar temas de audiencias conjuntas para la misma fecha, en consecuencia, se accede a lo solicitado y se fija como nueva fecha para llevar a efecto la audiencia de Decisión de Excepciones Previas, Saneamiento, Fijación del Litigio, Decreto y Práctica de Pruebas, Trámite y Juzgamiento, el 26 DE JUNIO DE 2022 A PARTIR DE LAS 8:30 A.M., momento hasta el cual podrán concurrir las organizaciones sindicales.

Conforme a lo anterior, las partes, sus apoderados y demás asistentes podrán ingresar el día y hora de la audiencia a la sala virtual de la aplicación Lifesize a través del siguiente vínculo:

<https://call.lifesizecloud.com/18241490>

Se recomienda que el ingreso a la plataforma se haga desde un computador y a través del navegador GOOGLE CHROME, ya que otros navegadores y otros dispositivos no permiten la conexión desde la web, siendo necesario en este caso, descargar de forma gratuita la aplicación en el dispositivo utilizado.

Se aclara además que el anterior vínculo puede ser compartido y utilizado por cualquier asistente a la audiencia.

Por otra parte, atendiendo memorial remitido al Despacho el día de hoy (Documento 36 del expediente digital), se entienden notificadas en debida forma las organizaciones sindicales ACEFIN NACIONAL y ACEB SUBDIRECTIVAS DE MEDELLÍN, toda vez que informa como obtuvo las direcciones de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en el artículo 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 85 del 24 de
mayo de 2023.

OF.2

Ingri Ramírez Isaza
Secretaria